



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
Depto. Ges, Redes Complejas Y Líneas Programáticas
JVC/IPE/JWG/ESA/psa 21



604

ORD. C2 N°/ _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita retomar estrategias de implementación de extensión edad pediátrica

SANTIAGO,

26 FEB 2024

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

La Ley N°21.430 del 2022, Ley Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (Art 1 inc.3°), señala que se debe tener una especial consideración en el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos. En los Artículos 38, 39 y 40 se refiere explícitamente sobre el Derecho a la salud y a los servicios de salud. En este sentido, en el artículo 38 se hace referencia a que "...El Estado debe garantizar progresivamente a todos los niños, niñas y adolescentes acceso universal e igualitario a planes, programas y servicios de prevención, promoción, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud..."

Considerando sugerencias de OPS y Sociedades Científicas, y observando la necesidad de adolescentes y sus familias de otorgar un espacio de atención de calidad de las necesidades de salud de este grupo etario, se insta al avance en la implementación progresiva de la extensión de la edad pediátrica hasta los 17 años, 11 meses, 29 días, en los establecimientos de su red asistencial, dando, además, coherencia entre los niveles de atención de salud de nuestra red.

En el Ordinario C/21 N° 1791, con fecha 14 de junio del 2012, de esta Subsecretaría, se autoriza a los establecimientos pediátricos y a los servicios de pediatría a lo largo de la red, otorgar prestaciones a pacientes hasta los 19 años, 11 meses, 29 días, según los recursos disponibles para ello, y comenzar a desarrollar proyectos necesarios para cerrar brechas y poder brindar una atención de calidad y especializada a este grupo de edad. Lo anterior, considerando las diferencias territoriales y el grado de avance variable en estas temáticas en cada Servicio de Salud.

Hasta la fecha, son escasos los Servicios que han avanzado en esta materia, por lo que se solicita se retomen las acciones orientadas a la implementación progresiva de la extensión de la edad pediátrica hasta los 17 años, 11 meses, 29 días. Esto es, inicialmente realizar diagnóstico de impacto a nivel territorial, con identificación de brechas a cubrir, medidas de mitigación e inversiones necesarias que permita cuantificar presupuesto necesario para el avance en la materia, planificando la implementación progresiva a 3 años a partir del 2025. Sin perjuicio de lo anterior, cada servicio podrá avanzar en la implementación durante este año 2024 según sus recursos disponibles.

Para acompañar este proceso, en el mes de marzo, se presentará propuesta de implementación desde la División de Gestión de la Red Asistencial hacia los distintos Servicios de Salud, cuya modalidad será difundida de forma oportuna.

Sin otro particular, saluda atentamente.

DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- División Jurídica
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Departamento GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas, DIGERA
- Gabinete Ministerial
- Oficina de Partes